



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepetzotlán,
Estado de México C.P. 54600
14 de mayo de 2022
www.tepotzotlan.gob.mx

S U M A R I O

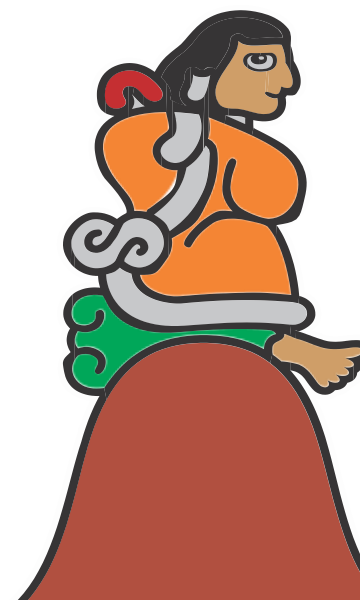
- **Aprobación de la integración de la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor, asignada a los integrantes del Cuerpo Edilicio conforme a la propuesta de la Presidenta Municipal, y su correspondiente toma de protesta.**
- **Aprobación para establecer la conformidad en el establecimiento de las bibliotecas enlistadas a continuación, así como determinar los derechos y obligaciones de las autoridades municipales en la materia:**

No.	UBICACIÓN DEL BIEN	USO DEL BIEN
1	Calle pensador mexicano, Bo. San Martín	Biblioteca Francisco Javier Clavijero
2	Av. Guadalupe Victoria s/n, Santiago Cuautlalpan	Biblioteca Santiago Cuautlalpan
3	Av. Vicente Guerrero s/n Cañada de Cisneros	Biblioteca Cañada de Cisneros

- **Aprobación de las obras denominadas:**
 - *Electrificación en calle Educación, Barrio de la Luz, Cañada de Cisneros;*
 - *Electrificación en calle San Felipe, Santiago Cuautlalpan;*
 - *Electrificación en paraje Ex Hacienda Vieja, Colonia Ricardo Flores Magón;*
 - *Electrificación en calle Emiliano Zapata, Colonia Ricardo Flores Magón;*
 - *Electrificación en calle prolongación San Mateo Xóloc, San Mateo Xóloc;*

GACETA

Año I
Número V
Sección II
Tomo I



La Lic. **María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomado en la: **Décima Primera Sesión Ordinaria de cabildo**, celebrada el día **14 de mayo del año 2022**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO CINCO.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **14 de mayo 2022**, en el desahogo del Punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 5 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la integración de la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor, asignada a los integrantes del Cuerpo Edilicio conforme a la propuesta de la Presidenta Municipal, y su correspondiente toma de protesta.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La integración de la **Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor**, quedando constituida de la siguiente manera:

Nombre	Cargo en la Comisión
C. Lucia González Solís. Tercera Regidora.	Presidenta

C. Olga Lidia Granados Espino. Primera Regidora.	Secretaria
C. Marco Antonio Sánchez Márquez. Segundo Regidor.	Primer Vocal
C. Jesús Omar Torres Vega. Sexto Regidor.	Segundo Vocal
Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez. Quinta Regidora.	Tercer Vocal

Se hace constar que la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional, tomó la Protesta de Ley a los integrantes de la **Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor** de Tepotzotlán, Estado de México 2022-2024.

PUNTO NÚMERO SEIS.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **14 de mayo 2022**, en el desahogo del Punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

6. **Propuesta, discusión y en su caso aprobación para establecer la conformidad en el establecimiento de las bibliotecas enlistadas a continuación, así como determinar los derechos y obligaciones de las autoridades municipales en la materia:**

No.	UBICACIÓN DEL BIEN	USO DEL BIEN
1	Calle pensador mexicano, Bo. San Martín	Biblioteca Francisco Javier Clavijero
2	Av. Guadalupe Victoria s/n, Santiago Cuautlalpan	Biblioteca Santiago Cuautlalpan
3	Av. Vicente Guerrero s/n Cañada de Cisneros	Biblioteca Cañada de Cisneros

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la Asamblea Deliberante y una vez culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el Órgano Colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, al siguiente:

ACUERDO

Por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Asamblea Deliberante, el Ayuntamiento aprueba:

Primero: Que el local que cuenta con 40 m², ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n Cañada de Cisneros, Tepetzotlán, Estado de México, queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública (se anexa plano y croquis de localización).

Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a la biblioteca pública de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Carta Compromiso para continuar integrados a la Red.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintidós.

Firman los responsables:

Lic. María de los Angeles Zuppa Villegas
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.

PUNTO NÚMERO SIETE.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **14 de mayo 2022**, en el desahogo del Punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

7 Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de las obras denominadas:

- **Electrificación en calle Educación, Barrio de la Luz, Cañada de Cisneros;**
- **Electrificación en calle San Felipe, Santiago Cuautlalpan;**
- **Electrificación en paraje Ex Hacienda Vieja, Colonia Ricardo Flores Magón;**
- **Electrificación en calle Emiliano Zapata, Colonia Ricardo Flores Magón;**
- **Electrificación en calle prolongación San Mateo Xóloc, San Mateo Xóloc;**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

ACUERDOS

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

Primero: La ejecución de las obras siguientes, con la fuente de financiamiento Recursos Propios:

NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	BENEFICIARIOS
ELECTRIFICACIÓN EN CALLE EDUCACIÓN, BARRIO DE LA LUZ, CAÑADA DE CISNEROS	1,415,308.98	350
ELECTRIFICACIÓN EN CALLE SAN FELIPE, SANTIAGO CUAUTLALPAN	1,216,274.14	480
ELECTRIFICACIÓN EN PARAJE EX HACIENDA VIEJA, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN	730,377.57	240
ELECTRIFICACIÓN EN CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN	358,823.04	330
ELECTRIFICACIÓN EN CALLE PROLONGACIÓN SAN MATEO XOLOC, SAN MATEO XOLOC	1,118,646.17	305

Segundo: Se autoriza la modificación del Programa Anual de Obras 2022, y del Presupuesto de Egresos 2022, con los ajustes y las adecuaciones necesarias, para incluir estos importes y conceptos.

Tercero: El Director de Servicios Públicos queda instruido para llevar a cabo lo conducente para la ejecución del presente acuerdo de cabildo.

Cuarto: El Director de Administración y Finanzas con funciones de Tesorero y el Director de Obras Públicas, quedan instruidos y autorizados para que realice todos los ajustes y movimientos contables, financieros y presupuestales necesarios a efecto de dotar de suficiencia a la partida o partidas presupuestales correspondientes con las cuales se sufragaran los pagos con los que se dará cumplimiento a este acuerdo.

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN
Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO
Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS
Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ
Cuarto Regidora

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ
Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA
Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

**Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600 Tel. 55
5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88**